MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA.

ORDENANZA N° Nº. 0049 -05/MDLV.
LA VICTORIA, 18 ABR 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA.

Visto en la Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada con fecha 18 de Abril del 2005, el Informe N° 060-05-DR/MDLV, de fecha 01 de Abril del 2005 de la Dirección de Rentas, Oficio N° 262-05-DAJ/MDLV del 05 de Abril del 2005 formulado por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Dictamen Conjunto N° 006-05-CPRC/CPPPAL/MDLV de las Comisiones Permanentes de Rentas y de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, por lo cual se propone se establezca nuevas fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, y ;

CONSIDERANDO.

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria; para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios; licencias y derechos municipales;

Que, el Concejo Distrital de La Victoria, ejerce su función normativa, mediante sus Ordenanzas que tiene rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del articulo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 9) del articulo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal; crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derecho, conforme a Ley;

Que, la Norma IV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Derecho Supremo N° 135-99-EF establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción con los límites que señale la Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 041-04/MDLV del 22 de Diciembre del 2004 se modifica el marco legal del Régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el presente ejercicio, de manera que los vencimientos de las obligaciones sea el último día hábil de cada mes, estableciéndose un cronograma de estos vencimientos;

21/04/05

Que, con Ordenanza N° 042-04/MDLV del 22 de diciembre del 2004, se establece un Beneficio Especial Tributario por el pronto pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, parques y Jardines y Serenazgo para el presente ejercicio;

Que como lo señala el Director de Rentas en su informe de VISTOS, por motivos ajenos a esta corporación municipal, la llegada de los equipos destinados para la emisión de las Cuponeras se vio retrasada, ocasionando consecuentemente la demora en la emisión de estos documentos destinados a hacer de conocimiento de los contribuyentes los importes, vencimientos y beneficios aplicables a los tributos administrados por este municipio para el presente ejercicio fiscal, por lo que sugiere se modifique las fechas de vencimiento del primer trimestre del Impuesto Predial y de los meses de enero, febrero y marzo de los arbitrios del 2005;

Que, en merito de las consideraciones expuestas, y de conformidad con el Articulo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo, en la forma reglamentaria, por MAYORIA y con dispensa del tramite de la lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA
MODIFICAN VENCIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL, Y DE LOS MESES DE ENRO, FEBRERO Y MARZO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PPUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZG PARA EL EJERCIICO 2005; Y LAS FECHAS PARA EL ACOGIMIENTO AL BENEFICIO ESPECIAL TRIBUTARIO POR EL PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS DEL AÑO 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo Único de la Ordenanza N° 041-04-MDLV del 22 de diciembre del 2004, en el extremo que modifica al articulo 12° de la Ordenanza N° 021-04/MDLV, en los siguientes términos:

"Articulo 12°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de pago de las cuotas vence el último día hábil de cada mes, según el siguiente cronograma:

ENERO	:	30 de abril
FEBRERO	:	30 de abril
MARZO	:	30 de abril
ABRIL	:	30 de abril
MAYO	:	31 de mayo
JUNIO	:	30 de junio
JULIO	:	31 de julio
AGOSTO	:	31 de agosto
SEPTIEMBRE	:	30 de septiembre
OCTUBRE	:	31 de Octubre
NOVIEMBRE	:	30 de noviembre

DICIEMBRE : 31 de diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza N° 042-04/MDLV del 22 de diciembre del 2004, el que debe quedar redactado en los siguientes términos:

"Articulo Primero.- Establézcase un Beneficio Especial Tributario por el pronto pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2005, consistente en una rebaja del monto insoluto acumulado de los meses por vencer, de manera regresiva, siempre y cuando se cancele la totalidad de los Arbitrios.

Los descuentos se otorgarán según la fecha en que se efectúe el pago, considerando si cancela la totalidad del Impuesto Predial y los Arbitrios o solamente los arbitrios, según el siguiente cuadro:

MES	ULTIMO DIA DE PAGO	% DE CANCELANDO ARBITRIOS Y PREDIAL	DESCUENTOS CANCELANDO SOLO ARBITRIOS
ENERO	30 de Abril del 2005	15.00%	12.50%
FEBRERO	30 de Abril del 2005	15.00%	12.50%
MARZO	30 de Abril del 2005	15.00%	12.50%
ABRIL	30 de Abril del 2005	15.00%	12.50%
MAYO	31 de Mayo del 2005	10.00%	7.50%
JUNIO	30 de Junio del 2005	8.75%	6.25%
JULIO	30 de Julio del 2005	7.50%	5.00%
AGOSTO	31 de Agosto del 2005	6.25%	3.75%
SEPTIEMBRE	30 de septiembre del 2005	5.00%	2.50%
OCTUBRE	31 de Octubre del 2005	3.75%	1.25%
NOVIEMBRE	30 de Noviembre del 2005	2.50%	
DICIEMBRE	30 de Diciembre del 2005	1.25%	

ARTICULO TERCERO.-Encargar a la Dirección de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Dirección de Imagen Institucional su correspondiente difusión .

POR TANTO
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Duilio Osorio Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán Gonzáles
ALCALDE